

bien del proceder de estos Oficiales, y de esta forma
estará el ^{Co} bien surtido, y con beneficio: El dho
aliviado vacando los regantim^{to}, que por N. S. están
señalados, y en adelante se señalaren: El Patron
puesto por N. S. sin tanta ocupazⁿ, viéndose menos el
numero de los que tenga con quien llevar cuidado;
Y finalm^{te} Señor, se lojara combenien^{cia} para
todos, y N. S. no se embarazara en oír impertinentes
memoriales, que tan mas vezes son causa de ellos,
los mas inútiles; Y tambien te parece, que aquellos
que sean excludos, estando enamirados, se les
recoja la carta de examen: se les apertiva con
multa, y carzel, si amasasen, y que solo entre otro
quando aya vacante en el numero de los 25 = Todo
lo qual pone en ta considerazⁿ de N. S. q. que tome
la resolucⁿ que tenga por combeniente; Y de lo con
trario, protesta no le pare persuazⁿ, ve. te de f. testimio,
con insertⁿ de esta proposiⁿ, acuerdo, que recare,
los que de ja citados, R. Provision, y ordenanz. de
dho gremio, q. los efectos, que le combengan

Don Juan de Guzman
Don Juan de Guzman

